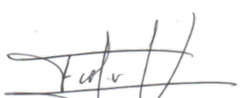
COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N° 1 Contrato Prórroga N°			
Fecha de solicitud:	12/08/2026	**Nombre del contratista**	JACKSON MORENO RACINES
Modalidad de Contrato:	Concurso de Méritos	**Cedula o Nit:**	10.031.262
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	MIC-SV-010-2026		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.9461213		
RADICADO INTERNO:	11052026-1086		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal al contrato de obra para la Ampliación del sistema de alcantarillado de barrios de Miramar y La Floresta, del municipio de Aranzazu		
VALOR INICIAL:	$ 64.947.622 Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós pesos m/cte		
PLAZO INICIAL:	3,5 meses		
% EJECUCIÓN:	65,46%		
PRORROGA N° 1	Mediante comunicación presentada el 12 de agosto de 2026, el Consorcio SJ Aranzazu solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. SAMC-SV-004-2026-25052026-1094, solicitud que posteriormente contó con el aval del interventor Jackson Moreno Racines contrato No. MIC-SV-010-2026-11052026-1086, emitido en la misma fecha. En razón de la ampliación requerida para el contrato de obra, resulta necesario garantizar que el contrato de interventoría mantenga su vigencia durante el periodo adicional de ejecución, evitando que las actividades de seguimiento y control queden sin el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, económico, ambiental y legal correspondiente. La prórroga solicitada para el contrato de obra implica la necesidad de ampliar, de manera consecuente, el plazo de la interventoría por un (1) mes, con el propósito de asegurar la continuidad de las labores de vigilancia contractual hasta la culminación de las actividades que hacen parte del proyecto y la realización de las actuaciones necesarias para su adecuado cierre. La extensión del plazo no obedece únicamente a la permanencia física de los trabajos en campo, sino también a la necesidad de culminar las actividades de verificación, revisión de cantidades, balance contractual, seguimiento documental, control de calidad, revisión de soportes y demás actuaciones propias del ejercicio de la interventoría. Durante el desarrollo del contrato de obra se ha evidenciado la necesidad de efectuar un proceso de revisión y conciliación de las cantidades de obra inicialmente proyectadas frente a las condiciones efectivamente encontradas y ejecutadas en el proyecto. Esta situación requiere que la interventoría continúe realizando el seguimiento técnico correspondiente, verificando las cantidades realmente ejecutadas, las actividades pendientes y las condiciones necesarias para garantizar la funcionalidad integral de las obras de ampliación del sistema de alcantarillado de los barrios Miramar y La Floresta. La permanencia de la interventoría durante el plazo adicional permitirá verificar que las actividades pendientes sean ejecutadas de conformidad		

COPIA CONTROLADA

	con los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás condiciones establecidas en el contrato de obra. De igual manera, durante esta etapa resulta necesario efectuar el correspondiente balance de obra, revisando las cantidades ejecutadas y las cantidades finales requeridas, con el fin de establecer de manera técnica y objetiva el estado final de las actividades contratadas. Finalmente, Oscar Eduardo Toro Betancur, en su calidad de supervisor, ha emitido un concepto favorable respecto a esta solicitud de (01) un mes de prórroga mediante el "DOCUMENTO TECNICO DE JUSTIFICACIÓN MIC-SV-010-2026- 11052026-1086", reconociendo que las causas que motivan la prórroga son ajenas a la negligencia del contratista de obra y responden a necesidades técnicas del proyecto. Por consiguiente se necesita garantizar vigilancia técnica, administrativa y legal al contrato de obra para la Ampliación del sistema de alcantarillado de barrios de Miramar y La Floresta, del municipio de Aranzazu, por un tiempo adicional de (01) un mes mas de la interventoría.	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **_X_** **NO** **_____**	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la prórroga N°1 del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en oficio interventoría JM-AZ-004-2026 aceptación prorroga, oficio CSJ-002-2026 por parte del contratista de obra Consorcio SJ Aranzazu, cuyo representante legal es José Alirio Varez Cárdenas y documento técnico de justificación por parte de la supervisión de la entidad.	
FIRMAS:	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
	
FRANCISO JAVIER VELEZ QUIROGA Secretario de Despacho Secretaria de Vivienda y Territorio	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR Jefe unidad de agua potable y saneamiento básico Secretaria de Vivienda y Territorio

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

- Oficio interventoría JM-AZ-004-2026
- Documento técnico contrato No. MIC-SV-010-2026- 11052026-1086

Proyectó: Camila Andrea Alzate- Contratista PDA
Reviso: Vanesa Ríos Zapata